



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## MODIFICACION Nº 2 DEL PRESUPUESTO EXPEDIENTE Nº 1 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO

### INFORME DE INTERVENCION

1185/2021

INT15I01P

Código de validación/*Balidazio kodea*  
5N253I3C4R56113Y1687



Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de modificación del Presupuesto Municipal, vía transferencias de crédito efectuada por el Teniente de Alcalde delegado de Servicios Sociales, emite el siguiente informe:

La propuesta consiste en transferir crédito de la partida 23112-227.04 Servicios Domiciliarios por importe de 3.485,56 € a la partida 23111-421.00 Servicio diurno/nocturno (Mancomunidad Durangaldea) por importe de 3.485,56 € dentro del grupo de programa Asistencia Social Primaria, al objeto de posibilitar el cumplimiento del compromiso derivado del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Ermua y la Mancomunidad de Durangaldea para la prestación del servicio.

Existe crédito disponible suficiente en la partida que se pretende minorar, advirtiendo que, posteriormente no podrá ser incrementado dicho crédito.

Según el artículo 29 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y del artículo 11 de la Norma Municipal de ejecución Presupuestaria, la competencia para su aprobación corresponde al Presidente de la Corporación, dado que, consisten en transferencias dentro de un mismo grupo de programa, no minorando consignaciones previstas para inversiones reales.

Deberá darse cuenta de la modificación efectuada al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.